

**RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GG**

Lima, 22 de noviembre de 2024

**VISTOS:** Carta N°000695-2024-INVERMET-OGAF, N°002161-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, Carta N° 621-2024-INVERMET-OGAF, Carta N°368-CSC/2024, Informe N°002161-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonio, Informe N°001181-2024-OGPMP-OP de la Oficina de Presupuesto, Memorando N° 1548-2024-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe 0029-2024-INVERMET-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes y el Memorando N°000512-2024-INVERMET-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza 2315-2021 y el artículo 2° del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18° del citado Reglamento del INVERMET, concordado con los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18° del MOP del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, en el marco del desarrollo del Concurso Público CP-SM-2-2024-INVERMET-1 referido a la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, mediante Informe N°002-CS-CPN°002-2024-INVERMET-1 del 06 de noviembre del 2024, el Comité de Selección solicita a la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, la reducción de las ofertas económicas presentadas en el presente procedimiento de selección, al postor **CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C** y al postor **SECURITY COMPANY SAC**, con la finalidad de continuar con los actos administrativos correspondientes".

Que, los numerales 68.3, 68.4 y 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen que, culminada la evaluación de ofertas, en el supuesto que la oferta económica en un procedimiento de selección supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al

postor la reducción de su oferta económica; y, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, éste debe solicitar la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad

Que, mediante Carta N°000695-2024-INVERMET-OGAF de fecha 06 de noviembre del 2024, se le solicitó a la empresa CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C, que proceda a la reducción de su oferta económica del monto de **S/. 827,018.88 (ochocientos veintisiete mil dieciocho con 88/100 soles)** y mediante Carta N°000695-2024-INVERMET-OGAF del 06 de noviembre del 2024, se le solicitó a la empresa SECURITY COMPANY SAC que de igual forma proceda a la reducción de su oferta económica del monto de **S/. 855,335.04 (ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco con 04/100 soles)**, de acuerdo a lo indicado en el Art. 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que el valor estimado en el presente procedimiento de selección es de **S/745,044.48 (setecientos cuarenta y cinco mil cuarenta y cuatro con 48/100 soles)**.

Que, mediante Carta N°368-CSC/2024 de fecha 08 de noviembre del 2024, la empresa CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C, en respuesta a la Carta N°000695-2024-INVERMET-OGAF, **cumplió con reducir su oferta económica, proponiendo que su oferta final es S/ 810,344.64 soles, la misma que corresponde a una evaluación y una estructura de costos mínimos, acorde a la naturaleza, calidad y plazo requerido para dar atención al servicio de seguridad y vigilancia.**

Que, mediante Informe N°002161-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP del 08 de noviembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, solicitó actualización de la previsión presupuestal para el ejercicio 2025 y 2026 respecto a la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET", por el importe de **S/ 810,344.64 soles** y la respectiva aprobación del titular de la entidad mediante acto resolutivo

Que, con Informe N°001181-2024-INVERMET-OGPMP-OP del 11 de noviembre del 2024, la Oficina de Presupuesto, informa que ha procedido a la actualización de la Constancia de Previsión Presupuestal N°008-2024 conforme al ámbito de sus funciones, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia.

Que, mediante el Informe N°0029-2024-INVERME-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal procedente para aprobar la oferta económica que supera el valor estimado en el procedimiento de selección del Concurso Público CPSM-2-2024-INVERMET—1 referido a la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET".

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Supremo 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias y el Decreto de Alcaldía 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET; y,

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la oferta económica que supera el valor estimado en el procedimiento de selección del Concurso Público CPSM- 2-2024-INVERMET—1 referido a la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET”, de acuerdo con el siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	OFERTA ECONÓMICA INICIAL DEL POSTOR	REDUCCIÓN DE LA OFERTA
S/ 745,044.48	S/ 827,018.88	S/. 810,344.64
RAZON SOCIAL DEL POSTOR		
CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C		

**Artículo 2.- DISPONER** a la Oficina de Abastecimiento, Servicio General y Control Patrimonial, el registro del acto resolutorio conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y la Directiva 007-2019-OSCE/CD “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE”.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET ([www.invermet.gov.pe](http://www.invermet.gov.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS**  
**GERENTE GENERAL**  
**GERENCIA GENERAL**